



**Resolución de 13 de noviembre de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se modifica la resolución de 31 de julio de 2017 por la que se conceden subvenciones de la Modalidad B del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación**

Por Resolución de 31 de julio de 2017 de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se concedieron subvenciones de la Modalidad B del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.

Una de las subvenciones concedidas corresponde a Dña. Rocío Cupeiro Coto, quien solicitó la estancia en el marco del Programa Fulbright, pero no pudo optar al mismo por no alcanzar en la evaluación científica la calificación mínima requerida en la convocatoria, presentando un recurso de reposición a dicha evaluación. Una vez estimado el recurso interpuesto, la beneficiaria ha sido entrevistada por la Comisión Fulbright, la cual ha propuesto su selección como beneficiaria del Programa Fulbright.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución de convocatoria, la Comisión de Selección, atendiendo a la propuesta de la Comisión Fulbright, ha propuesto que la Dra. Cupeiro Coto disfrute la subvención concedida en el marco del Programa Fulbright. Con base en la citada propuesta y de conformidad con las competencias atribuidas y recogidas en el artículo 21 de la convocatoria, esta Secretaría de Estado, con arreglo a la disposición final segunda del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, asume las competencias atribuidas en el artículo 3 del Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo, a la suprimida Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Asimismo, con arreglo a la disposición adicional tercera del Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, mantiene sus efectos la delegación de competencias que establece la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio en favor del Secretario General de Universidades,

HA RESUELTO

Que la subvención concedida a Dña. Rocío Cupeiro Coto, de la Universidad Politécnica de Madrid, se disfrute en el marco del Programa Fulbright.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la convocatoria, la Comisión Fulbright recibirá como compensación económica por los servicios complementarios prestados a la beneficiaria seleccionada una cuantía de 3.200,00 €.

Por tanto, el importe total de los gastos de compensación, 28.800,00 €, que figura en la Resolución de 31 de julio de 2017, se incrementa a 32.000,00 €, al pasar de 9 a 10 beneficiarios.

Asimismo, el desglose por anualidades que figura en la resolución de 31 de julio de 2017:

Ejercicio 2017: 3.200,00 €  
Ejercicio 2018: 25.600,00 €

Queda modificado en los siguientes términos:





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE UNIVERSIDADES

Ejercicio 2017: 3.200,00 €  
Ejercicio 2018: 28.800,00 €

La Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación (P.D.Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), El Secretario General de Universidades, José Manuel Pingarrón Carrazón

